

180



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ROSARIO LOZANO PARRADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-31-004-2016-00120-00

Frente al memorial del apoderado de la parte demandante (fls. 170 y 173), requiriendo impulso a las pruebas documentales decretadas a cargo de la entidad demanda, el Despacho dispone por Secretaría reiterar los oficios No. J4-00055 y J4-00056 (folios 126 y 127), remitiéndolos por franquicia o haciendo entrega de los mismos a la parte demandante para que gestione las respuestas; nuevamente se hace un llamado al apoderado de la entidad demandada para que asuma el recaudo de las pruebas que solicitó.

En cuanto a las copias auténticas solicitadas por la parte demandante (folio 171), se dispone por Secretaría, expedir copias auténticas de la prueba testimonial recaudada mediante despacho comisorio (folios 129 a142), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., a costa del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

El auto de la fecha se notifica a las partes por anotación en el estado N° 019 del 24 de abril de 2018.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario